



MANIFIESTO

POR UNA NUEVA CONSTITUCIÓN Y UN CÓDIGO CIVIL QUE RECONOZCA A LOS ANIMALES NO HUMANOS COMO *INDIVIDUOS DOTADOS DE SENSIBILIDAD*

Por una parte, es claro que nuestra actual Constitución no reconoce ni incorpora a los animales no humanos entre sus disposiciones. Por otra parte, nuestro actual Código Civil, que es el conjunto sistematizado de normas de derecho privado que regulan las relaciones de los particulares, establece que los animales no humanos son definidos como “bienes muebles semovientes”, es decir, como cosas apropiables respecto de las cuales las personas pueden ejercer el derecho de propiedad, al igual que el derecho que se tiene sobre un auto, un libro o una silla.

En principio, es presumible esperar que estos cambios generen resistencia y no sean fáciles de lograr. Esto ya sea por asuntos de índole práctico, como el tiempo de demora en la tramitación legislativa; por temas culturales, por la arraigada idea de que podemos disponer de los animales a nuestro parecer y amparados por la ley; por temas económicos, ya que dejar de considerar a los animales no humanos como objetos es contrario al estatus de propiedad; y por temas éticos, ya que muchos niegan la posibilidad de que los animales no humanos sean considerados como sujetos consideración moral.

Sin embargo, al día de hoy, y gracias a una cada vez más extensa información científica, sabemos que los animales no humanos pueden percibir y tener experiencias subjetivas, es decir, tener consciencia en el amplio sentido de la palabra; también que cuentan indiscutiblemente con la capacidad de experimentar placer y dolor, miedo y felicidad, entre muchos otras, cuestión que además resulta una obviedad para cualquiera que haya convivido con un animal no humano. Es por eso que nos resulta imprescindible luchar por cambiar esta realidad.

PARA QUE LOS ANIMALES NO HUMANOS TENGAN UN RÉGIMEN JURÍDICO CONFORME A SU PROPIA NATURALEZA DE *INDIVIDUOS DOTADOS DE SENSIBILIDAD*, ESPERAMOS QUE LA NUEVA CONSTITUCION LOS RECONOZCA COMO TAL Y, LUEGO, NUESTRA LEGISLACIÓN, ESPECÍFICAMENTE EL CÓDIGO CIVIL, SEA MODIFICADO CONFORME A LA NORMA CONTITUCIONAL PARA QUE PUEDAN GOZAR DE UNA PROTECCIÓN DIGNA Y EFICIENTE.

